PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

 Ruc/código :
 20501887286
 Fecha de envío :
 20/09/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 17:29:11

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega se indica lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (10) días calendarios.

Al respecto, cabe señalar que, no se ha computado correctamente el plazo de entrega debido que no queda claro a partir de qué momento se da inicio el plazo de entrega.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que precise y establezca que el plazo de entrega se llevará a cabo de la siguiente manera:

Plazo de entrega en DIEZ (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: PRECISAR sobre la consulta se esclerece del Plazo de entrega en DIEZ (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificación de la orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

señor postor se esclerece su consulta del Plazo de entrega en DIEZ (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificació

Fecha de Impresión: 23/09/2024 07:01

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código : 20501887286 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 17:29:11

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

A fin de evitar ambigüedades para la presentación de ofertas, solicitamos al Comité de Selección que ACLARE que las Especificaciones Técnicas para el ITEM 2: MICROCUBETAS DESCARTABLES PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, son las que se detallan exclusivamente en el numeral 2.2.1 de la página 22 de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,2,1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide: PRECISAR LA CONSULTA realizada por el señor postor se aclara su consulta de acuerdo a las bases y ficha técnica adjuntada a las especificaciones técnicas donde en 2.2.1 indica características técnicas de microcubeta descartable para hemoglobinómetro hemo control unidad y el 2.2.2 indica especificaciones técnicas microcubetas descartables para Hemoglobinometro Hemocue HB 201 CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código : 20501887286 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 17:29:11

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la página 20 de las Bases se indica lo siguiente en relación con la vigencia del producto requerida:

-Fecha de vencimiento no menor a 18 meses.

Al respecto, es importante indicar que el fabricante de estos productos: EKF DIAGNOSTICS elabora estos insumos con una fecha de vencimiento menor a los 18 meses; en ese sentido, teniendo en cuenta los tiempos de importación, desaduanaje, nacionalización y traslado de los productos, resulta imposible que se pueda ofertar los productos de la presente convocatoria en un periodo de vigencia no menor a 18 meses, en ese sentido, sobre los argumentos expuestos, a fin de poder garantizar nuestra participación en el presente procedimiento de selección respetuosamente SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SIRVA CONSIDERAR UNA VIGENCIA NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: -- Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. ACOGER PARCIALMENTE la consulta realizada por el postor se considera una vigencia no menor de 12 meses a partir de la fecha de internamiento de los bienes y con una carta de compromiso de canje al 100 % del producto ofertado. como indica en las especificaciones técnicas Ceñirse a las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera una vigencia no menor de 12 meses a partir de la fecha de internamiento de los bienes y con una carta de compromiso de canje al 100 % del producto ofertado. como indica en las especificaciones técnicas Ceñirse a las Bases

Fecha de Impresión: 23/09/2024 07:01

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código : 20501887286 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 17:29:11

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 de la página 24 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

-Protocolo de Análisis.

Entendemos que se aceptará copia simple del COPIA DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS) emitidos por el fabricante (extranjero) CON LA INFORMACIÓN Y CONTENIDO QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO (EN SUS PROPIOS FORMATOS), pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Es oportuno indicar que los documentos son emitidos por cada fabricante en su país de origen, aplicables para DISPOSITIVOS MÉDICOS NORMAS específicas de calidad de reconocimiento internacional.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. PRECISAR sí es correcto lo que indica el postor, adjuntar toda la documentación concerniente al proceso de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :20501887286Fecha de envío :20/09/2024Nombre o Razón social :DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.Hora de envío :17:29:11

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el literal A, del numeral 3.2 de la página 24 de las Bases se indica que se requiere adjuntar el siguiente documento:

-Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura ¿ BPM

Se solicita al comité de selección que precise en este punto, que se aceptará como documentos equivalentes al CBPM (otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por Autoridad competente del País de Origen), lo siguiente:

- 1. El Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización.
- 2. Certificado CE de conformidad
- 3. NORMA ISO / EN 13845
- 4. Certificado expedido por la FDA.

El sustento de nuestro pedido es conforme al marco normativo del sector Salud: Oficio N° 339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA - Resolución Directoral Nº102-2017- DIGEMID-DG-MINSA (Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura), recogido en diversos pronunciamientos del OSCE. PRONUNCIAMIENTO N° 612 -2019/OSCE-DGR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. Se aclara la consulta realizada por el postor, se aceptará documentación sustentaría equivalentes al BPM del país de origen (otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por Autoridad competente del País de Origen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :20/09/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:23:44

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Las bases solo permiten la oferta de las microcubetas marca Hemocue y el sustento de ello es una disponibilidad de este equipo a nivel nacional.

Ahora bien, esa justificación resulta legal si es que los hemoglobinometros son de PROPIEDAD de la Institución. En cambio si estos hemoglobinometros los tienen en cesión de uso la estandarización es ilegal pues solo buscaría restringir la competencia.

Sobre esto último, sabrán que las demás empresas que comercializan microcubetas de otras marcas distintas a la de SIMED entregan HEMOGLOBINOMETROS en cesión de uso por la compra de las MICROCUBETAS y en ese escenario las Instituciones obtienen un mejor precio que estandarizando ilegalmente la compra.

En ese sentido, ¿podría indicar mediante qué procedimiento de selección adquirieron en propiedad los HEMOGLOBINOMETROS que justifican la estandarización? Caso contrario deberá dejar sin efecto la estandarización y adquirir las microcubetas en un escenario de competencia real, solicitando la cesión en uso de los hemoglobinómetros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. NO ACOGER la observacion realizada por el postor y se aclara la observacion sobre hemoglobinómetros son de propiedad de la institución los cuales está debidamente patrimonizados, las compras han sido realizado hace años atraz CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/09/2024 07:01

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :20/09/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:23:44

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA MICROCUBETA ACEPTAR QUE EL PRINCIPIO DE MEDICION SEA FOTOMETRIA DE ABSORCION OPTICA O ESPECTROFOTOMETRÍA YA QUE SE ESTARÍA GENERANDO UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, Y NO SE ESTARÍA PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE MARCAS INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. NO ACOGER LA OBSERVACION solicitado por el postor ya que el área usuaria indica en la ficha técnica propuesta indica las características técnicas solicitadas, además en la indagación de mercado cumplen más de una marca las especificaciones técnicas, ya que el bien es propiamente de la entidad que se ha adquirido en los años anteriores CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :20/09/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:23:44

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO: SOLICITAMOS AL AREA USUARIA ACEPTAR QUE LA CAPACIDAD DE MUESTRA SEA DE 7-8 UL A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCA Y POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. ACOGER LA OBSERVACION de la capacidad de muestra sea de 7-8 ul y se corregí la ficha técnica en las bases integradas CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

capacidad de muestra sea de 7-8 ul

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-R.S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 y ADQUISICION

DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL, PARA LA UNIDAD EJECUTORA

DE RED DE SALUD ABANCAY

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :20/09/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:23:44

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PUEDAN INDICAR LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE ENTREGARIA YA QUE ESTE NO VA A GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, ADICIONAL A ELLO SE BRINDARÍA UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AL PERSONAL A CARGO DE USAR LOS EQUIPOS Y ESTE SERIA COMPATIBLE CON LAS MICROCUBETAS QUE OFERTAMOS YA QUE SE ESTARIA DIRECCIONANDO AL SOLICITAR UNA MARCA ESPECIFICA, LO CUAL SE ESTARIA LIMITANDO LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LOS MISMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide. NO ACOGER LA OBSERVACION debido a que el área usuaria solicita insumos complementarios para los equipos existentes de propiedad de la entidad que han sido adquiridos en los años anteriores. Cabe indicar anteriormente en la indagación de mercado existe mas de una marca que cumple las características tencias de los insumos complementarios CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/09/2024 07:01